



Pamplona 03 de Abril de 2014

Doctora:

Esperanza Gamboa Gamboa

Jefe Oficina de Control Interno

Universidad de Pamplona

Asunto: Respuesta a Solicitud Respuesta preguntas Rendición de cuentas

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito dar respuesta al interrogante N°1 "Qué tipo de beneficios académicos, la administración de la Universidad de Pamplona ha pensado aplicar al personal administrativo de nuestra Institución para su capacitación y mejoramiento" en los siguientes términos:

Mediante Acta Final de Acuerdo de la Negociación Colectiva de fecha 27 de mayo de 2013 en el punto 25 del Pliego de Peticiones se solicitaba: " La Universidad brindará capacitación a los afiliados a SINDEPUP y SINTRAEUP, en áreas específicas de acuerdo al cargo que desempeña. Así mismo desarrollará un Plan Anual de capacitación, de acuerdo a las necesidades presentadas por los afiliados, de cuyo desarrollo hará seguimiento la Junta Directiva de SINDEPUP y SINTRAEUP.

Parágrafo: A los 30 días siguientes a la firma de la negociación colectiva de trabajo SINTRAEUP, SINDEPUP y la Comisión de Personal presentarán al Consejo Superior un Proyecto de Plan de Capacitación de Empleados de Carrera Administrativa, Provisionalidad, en Cargos de Carrera Administrativa (incluidos los denominados por la Universidad de Periodo) y de Libre Nombramiento y Remoción, afiliados a SINTRAEUP y SINDEPUP".

Acuerdos sobre capacitación Técnica.

Se elaborará el Plan de Capacitación y se presentará al consejo Superior para su aprobación y las condiciones serán definidas por la Comisión de Carrera.



PLANEACION

Punto 26.

La UNIVERSIDAD exonerara del pago total del inscripción derechos de matrícula, académicos y complementarios y derechos de grado, para programas Presencial , distancia y Virtual, en las modalidades de Diplomado, Pregrado, Postgrado (Especialización y Maestría) y Doctorado a los empleados Públicos Administrativos afiliados a SINEPUP y SINTRAEUP, quienes coordinarán con su superior jerárquico, si h yugar a recuperar el tiempo necesario para asegurar el cumplimiento de su jornada aboral; exoneración que se hará extensiva a su esposa (o) compañera (o) permanente, al igual que a sus hijos y hermanos, sin tener en cuenta la edad, la dependencia económica y el número de programas que se cursan. Este auxilio será extensivo al personal jubilado que pertenezca a SINDEPUP y SINTRAEUP. Este beneficio no se perderá por ningún motivo ni bajo ninguna circunstancia”.

PARAGRAFO 1: Para tener derecho a este auxilio el aspirante

PARAGRAFO 3: La UNIVERSIDAD garantizará flexibilidad en los horarios laborales a los afiliados a SINTRAEUP y SINDEPUP que se encuentra cursando estudios.

Acuerdo sobre estudios:

La Universidad de Pamplona revisará el tema, y se presentará un estudio al Consejo Superior de acuerdo a la solicitud.

En cuanto al porcentaje del 95% de exención de matrícula se respetará lo que está establecido por el Consejo Superior mediante Acuerdo”.

En cumplimiento de lo anterior, el Honorable Consejo Superior expidió el Acuerdo N. 059 del 19 de Septiembre de 2013 por el cual se otorgan descuentos pecuniarios a los empleados de la Universidad de Pamplona.